

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0373**

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;
- Que,** el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 ibídem, instituye: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*”;
- Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...*”;
- Que,** el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: “*Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior...*”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0264 de 29 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, expidió el monto de asignaciones presupuestarias de recursos económicos del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para las organizaciones deportivas del ámbito recreativo;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0265 de 29 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, expidió el monto de asignaciones presupuestarias de recursos económicos del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para la Federación Deportiva Nacional Estudiantil - FEDENAES;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0266 de 29 de abril de 2021, la Secretaría del Deporte, expidió el monto de asignaciones presupuestarias de recursos económicos del gasto corriente institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para las Federaciones Deportivas Estudiantiles;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 0295 de 11 de mayo de 2021, la Secretaría del Deporte, reformó el texto de la disposición transitoria tercera, cuarta, quinta y sexta de los Acuerdos Nro. 0264, 0265 y 0266 de 29 de abril de 2021;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-CZ1-2021-0664-MEM de 26 de agosto de 2021, dirigido al Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, la Tlga. Jenniffer Nicole Estupiñán Martínez, Coordinadora Zonal 1, manifestó: *“...Al ser una herramienta nueva (Aplicativo POA), se podría considerar que nos encontramos en una fase de prueba del instrumento, en el cual las Organizaciones Deportivas deben registrar la información requerida, para posteriormente realizar la revisión y aprobación de los Planes Operativos Anuales 2021. // Las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales, al igual que los funcionarios que realizan el proceso de revisión en el aplicativo, se han encontrado con algunos inconvenientes...”;* y, solicitó: *“...considerar la posibilidad de realizar las gestiones pertinentes con el fin de ampliar el plazo para el proceso de revisión y aprobación de los Planes Operativos Anuales 2021 de las Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales en el Aplicativo POA, una vez que persisten los inconvenientes al momento de registrar, revisar y verificar la información.”;*

- Que,** mediante Memorando Nro. MD-CZ4-2021-0851-MEM de 26 de agosto de 2021, dirigido al Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, la Abg. Abg. Valentina Centeno Arteaga, Coordinadora Zonal 4, informó: “...el Ministerio del Deporte ha implementado una nueva metodología (Aplicativo POA) para el registro de presentación y proceso aprobación al Plan Operativo Anual de las organizaciones deportivas en este año Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales. Pero este Aplicativo ha presentado algunos inconvenientes”; y, solicitó: “...la ampliación de plazo para la aprobación POAs 2021 de las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales de la Coordinación Zonal 4 – Deporte”;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-CZ8-2021-1125-MEM de 26 de agosto de 2021, dirigido al Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, el Lcdo. Pablo Xavier Meave Busch, Coordinación Zonal 8, informó sobre la problemática generada en el aplicativo para procesamiento de aprobación de Poas 2021 para organismos recreativos aplicado para el ejercicio fiscal 2021; y, recomendó: “Plantear la necesidad de prórroga del plazo expedido mediante Acuerdo No. 0295 del 11 de mayo de 2021”;
- Que,** mediante informe técnico referente al porcentaje de atención requerimientos de desarrollo de aplicaciones, de 30 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Cesar Cobeña Valencia, Analista de Tecnologías de la Información y por el Ing. Juan Pablo Cevallos Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información, concluyeron: “Considerando la prioridad que tiene el desarrollo de la Aplicación de Incentivo Tributario, el cual debe ser lanzado en su versión de las pruebas la primera semana del mes de septiembre, la resolución de incidencias y nuevos requerimientos presentados en el Aplicativo POA, fueron atendidas en un lapso de 48 horas, lo cual puedo incidir en retrasos en la carga de información al sistema por parte del usuario final”;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-CGPGE-2021-0379 de 30 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Sebastián Palacios, Ministro del Deporte, el Dr. Javier Gustavo Lozano Torres, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió el informe justificativo para modificación del acuerdo nro. 0295 -2021, de 30 de agosto de 2021, suscrito por Cristian Morales Valencia Director de Planificación e Inversión, el mismo que se encuentra revisado y aprobado por la Coordinación a su cargo, informe en el cual se solicita y recomienda: “... gestionar ante la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, autorización para el cambio de fecha de la disposición Cuarta del Acuerdo Nro. 0295 de 11 de mayo de 2021, incluyendo el siguiente texto: “Dentro del cuadro de la disposición Cuarta, se amplía el plazo por 7 días calendario en lo referente a la “Fecha de aprobación del POA”, es decir el Ministerio del Deporte, aprobará los Planes Operativos Anuales hasta el 07 de septiembre de 2021”. // Este cambio se lo solicita con la finalidad de cumplir con el procedimiento de revisión del POA de las ligas barriales y parroquiales en el aplicativo, ya que existen 203 organismos por aprobar, y la fecha máxima es hasta el 31 de agosto de 2021.”;
- Que,** mediante nota inserta en hoja de ruta del memorando referido en el párrafo anterior, el 30 de agosto de 2021, la máxima autoridad dispuso: “Autorizado. Favor proceder con trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados. Gracias”; y,

Del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo.

### ACUERDA

**Artículo 1.-** Sustituir el texto la Disposición Transitoria Cuarta de los Acuerdos Nro. 0264, 0265 y 0266 de 29 de abril de 2021, reformada por el Acuerdo Nro. 0295 de 11 de mayo de 2021, por el siguiente texto:

*“CUARTA.- Los organismos deportivos de manera obligatoria deberán presentar los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente instrumento legal a partir del momento en el cual se les notificó la aprobación del POA, caso contrario se aplicará la siguiente tabla de descuentos:*

| FECHA DE APROBACIÓN DEL POA                             | FECHA PARA PRESENTAR REQUISITOS   | DESCUENTO APLICADO AL TOTAL DE LA ASIGNACIÓN SI PRESENTA REQUISITOS EN JULIO | DESCUENTO APLICADO AL TOTAL DE LA ASIGNACIÓN SI PRESENTA REQUISITOS EN AGOSTO | DESCUENTO APLICADO AL TOTAL DE LA ASIGNACIÓN SI PRESENTA REQUISITOS EN SEPTIEMBRE |
|---|-----------------------------------|--|---|---|
| HASTA EL 15 DE JULIO DE 2021                            | HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021      | 0%   | 8%  | 16%   |
| DESDE EL 16 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021       | HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021     | N/A  | 0%  | 8%  |
| DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 | N/A  | N/A   | 0%  |

*Esto en concordancia con lo citado en la disposición transitoria quinta del presente instrumento.”*

**Artículo 2.-** Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Nro. 0264, 0265 y 0266 de 29 de abril de 2021; y, 0295 de 11 de mayo de 2021 que no fueron modificadas por efecto del presente Acuerdo, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales correspondientes.

**Artículo 3.-** Encárguese del cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa, proceda a la notificación del presente Acuerdo Ministerial a las organizaciones deportivas previstas en los Acuerdos anteriormente enunciados; así como a las unidades administrativas del Ministerio del Deporte encargados de la ejecución del mismo.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en la página web de esta Secretaría de Estado y en Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 31 de agosto de 2021

Comuníquese y publíquese.-

  
Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**



